



Asamblea General

Distr. general
11 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

38º período de sesiones

18 de junio a 6 de julio de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Botswana

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.18-05685 (S) 020518 040518



* 1 8 0 5 6 8 5 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 29º período de sesiones del 15 al 26 de enero de 2018. El examen de Botswana se llevó a cabo en la quinta sesión, el 17 de enero de 2018. La delegación de Botswana estuvo encabezada por el Ministro de Nacionalidad, Inmigración y Asuntos de Género, Edwin J. Batshu. En su décima sesión, celebrada el 19 de enero de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Botswana.
2. El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Botswana: China, Cuba y Estados Unidos de América.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Botswana se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/29/BWA/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/29/BWA/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/29/BWA/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Botswana una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, Eslovenia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación declaró que el informe nacional se había preparado junto con organizaciones de la sociedad civil. El Gobierno, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, se esforzaría por elaborar planes de acción nacionales para aplicar las recomendaciones formuladas durante el presente examen.
6. En 2016 se había presentado la agenda transformativa nacional Visión 2036, una hoja de ruta destinada a hacer realidad las aspiraciones nacionales en los próximos 20 años y a guiar a Botswana hacia el desarrollo inclusivo, que se lograría mediante la expansión de la economía nacional al tiempo que se empoderaba a los ciudadanos para que participaran de manera significativa en el desarrollo del país. Como primer paso para la aplicación de Visión 2036, se había adoptado el 11º Plan Nacional de Desarrollo a fin de orientar el desarrollo económico a mediano plazo.
7. En 2014, el Gabinete había aprobado la modificación de la Ley del Defensor del Pueblo núm. 5 de 1995, por la que se confería un mandato de derechos humanos a la Oficina del Defensor del Pueblo. La redacción del proyecto de modificación de esa Ley se hallaba en una fase avanzada, y el proyecto se presentaría al Parlamento en su período de sesiones de julio de 2018, lo que permitiría crear una institución nacional de derechos humanos. También se establecería una dependencia de derechos humanos en la Oficina del Presidente, que contribuiría a asegurar el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes contraídas en virtud de los diferentes tratados.
8. En 2017, Botswana había presentado informes al Comité de los Derechos del Niño y al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. En cuanto a la

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se había empezado a preparar el informe inicial. Respecto de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Gobierno había optado por utilizar el procedimiento simplificado para la presentación de los informes periódicos pendientes.

9. En 2017, el Parlamento había aprobado la Ley del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 2017, que reflejaba la voluntad de Botswana de enjuiciar, a nivel nacional, a los supuestos responsables de delitos previstos en el Estatuto de Roma. La inquebrantable confianza del Gobierno en el espíritu que había inspirado la creación de la Corte Penal Internacional había llevado a Botswana a copatrocinar un documento sobre el ejercicio de la competencia de la Corte respecto del crimen de agresión.

10. Se habían establecido políticas y programas con miras a realizar importantes inversiones en protección social, salud y educación. Se seguían aplicando las iniciativas de erradicación de la pobreza encaminadas a empoderar económicamente a los pobres, proporcionando capacitación y financiación a los beneficiarios para que pudieran vivir una vida digna.

11. En 2014 se había revisado el Marco Estratégico Nacional 2010-2016 para armonizar sus prioridades con los últimos avances respecto del VIH/sida. En 2016 se había puesto en marcha la estrategia Tratamiento para Todos. El Gobierno había asumido el objetivo 90-90-90 del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida y se había sumado a los esfuerzos encaminados a poner fin al sida para 2030. Las intervenciones de lucha contra el VIH/sida estaban abiertas a todos y no se utilizaban para perjudicar ni estigmatizar a ningún grupo. El país estaba a punto de iniciar la quinta Encuesta sobre la Repercusión del Sida en Botswana, con miras a actualizar los datos existentes sobre VIH/sida. Esa encuesta se combinaría con la primera que se había realizado sobre la prevalencia de la tuberculosis.

12. El acceso a servicios sanitarios de calidad seguía siendo una prioridad y, en ese contexto, se habían establecido una estrategia de capacitación quinquenal y planes de formación anuales para mejorar las competencias de los trabajadores sanitarios. También se estaba revisando la Ley de Salud Mental de 1971 y se había finalizado el proyecto inicial de la estrategia sobre enfermedades no transmisibles para el período 2017-2022.

13. En el contexto del Marco de Acción Afirmativa para las Comunidades de las Zonas Remotas, se habían realizado progresos en la mejora de la situación de los miembros esas comunidades. Se estaban celebrando consultas con las comunidades de las zonas remotas, incluidas las situadas alrededor de la Reserva de Caza del Kalahari Central, sobre las cuestiones que las afectaban.

14. En la Reserva de Caza del Kalahari Central se habían perforado seis pozos de sondeo para su uso por los residentes, y se había previsto incrementar el número de pozos. Además, cada mes se reabastecían cisternas de agua de 10.000 l de capacidad. Una clínica móvil prestaba asistencia médica una vez al mes y, en el marco de la asistencia social, se distribuían mensualmente raciones de alimentos. No estaba permitido cazar, salvo en fincas privadas de caza. Los miembros de las comunidades de zonas remotas podían recoger frutos silvestres para su consumo.

15. Se estaban llevando a cabo consultas internas relativas a la adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El examen de la Política Nacional sobre la Atención a las Personas con Discapacidad estaba previsto para el período de sesiones del Parlamento de julio de 2018.

16. La Comisión Nacional de Género estaba aplicando la Política Nacional de Género y Desarrollo, aprobada en 2015, y haciendo un seguimiento de esta.

17. Las niñas que habían abandonado la escuela debido a un embarazo o a otras dificultades estaban siendo reintegradas en el sistema educativo, lo que había dado lugar a un aumento del número de niñas matriculadas en la enseñanza terciaria.

18. La violencia de género continuaba siendo un problema, pero se le estaba haciendo frente mediante la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género para

el período 2014-2020. En julio de 2017, se había concluido el proyecto piloto del Sistema de Remisión de Casos de Violencia de Género en las regiones septentrionales y meridionales del país. Además, los dirigentes tradicionales (Dikgosi) habían trabajado en la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de justicia consuetudinaria.

19. La Ley de Lucha contra la Trata de Personas había entrado en vigor en 2015 y se esperaba que el Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas se pusiera en marcha en abril de 2018. Ese Plan se centraba en la prevención, la protección, el enjuiciamiento y la colaboración, de conformidad con los instrumentos internacionales relativos a la trata de personas.

20. Botswana consideraba que la pena de muerte no era una vulneración de los derechos humanos ni una forma de tortura, sino, más bien, una cuestión de justicia penal. Botswana se reservaba el derecho soberano a decidir de manera independiente sobre su propio sistema de justicia penal, incluido el mantenimiento de la pena de muerte. En el país había leyes e instituciones sólidas, entre ellas un poder judicial independiente, que velaban por que la pena de muerte no se impusiera de manera arbitraria. No obstante, el Gobierno tenía previsto celebrar debates públicos sobre la pena de muerte y agradecería recibir asistencia técnica y financiera para ello.

21. Botswana había logrado progresos significativos en el acceso universal a la educación primaria y, actualmente, se estaba centrando en una educación básica de calidad y en el aprendizaje permanente. Uno de los principales problemas radicaba en el establecimiento de un entorno de aprendizaje que se adaptara a los diferentes potenciales, intereses, preferencias y circunstancias de los estudiantes, y que abarcara la enseñanza en el idioma materno.

22. En 2016 se había establecido el Ministerio de Educación Superior, Investigación, Ciencia y Tecnología con miras a transformar Botswana en una economía basada en el conocimiento.

23. Se estaban previendo recursos materiales adicionales, entre ellos aeronaves y equipos de captura, a fin de minimizar los conflictos entre los seres humanos y la vida salvaje, y de ayudar a alejar a los elefantes de las zonas comunitarias y agrícolas.

24. Botswana acogió con agrado y tuvo en cuenta la mayoría de las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento tras la visita realizada en 2015. Botswana había aceptado todas las solicitudes de visita de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y el país seguía estando abierto a las solicitudes que se recibieran en el futuro. Se habían aceptado las solicitudes recientemente cursadas por la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación y el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías, que efectuarían las visitas en una fecha acordada por ambas partes.

25. Se estaba ejecutando el Proyecto de Emergencia para la Seguridad y la Eficiencia del Agua en Botswana, que mejoraría la disponibilidad de agua y la gestión de las aguas residuales en 60 asentamientos. Se estaban revisando las políticas y las leyes relativas al sector del agua. Se estaba mejorando la capacidad de saneamiento y se esperaba aprobar una nueva política nacional de gestión de desechos.

26. En el contexto de la política nacional de vivienda, se estaba aplicando el programa de viviendas sociales, que se centraba en el acceso a viviendas adecuadas y asequibles. Con miras a ofrecer alojamiento a las personas desfavorecidas, el Gobierno se había comprometido a proporcionar un alojamiento digno a todas las personas afectadas para finales de 2019. El objetivo con respecto al número de viviendas que debían proporcionarse cada año se había fijado en 1.000.

27. A fin de mejorar la seguridad alimentaria, el Gobierno seguía fomentando la producción agrícola a través de programas como el Programa de Apoyo Integrado para el Desarrollo de la Agricultura de Labranza y el Programa de Desarrollo de Infraestructuras y Gestión del Ganado.

28. En Botswana persistían problemas como el desempleo, en particular entre los jóvenes, la desigualdad de los ingresos y una economía relativamente poco diversificada.

Se creía que la gran dependencia del país de las exportaciones de diamantes, junto con la reducción de los ingresos procedentes de sectores distintos de la producción de minerales, podría afectar negativamente al producto interno bruto (PIB). En el contexto de sus marcos de políticas y planificación, el Gobierno consideraba que la diversificación económica era un paso esencial para promover el empleo y el desarrollo económico.

29. En los tres últimos decenios, el desarrollo socioeconómico había sufrido un importante retroceso debido a los devastadores efectos humanos y sociales de la pandemia del VIH/sida. La delegación solicitó la asistencia de los asociados para el desarrollo con el fin de reforzar la promoción y la protección de los derechos humanos, el desarrollo y las libertades fundamentales.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

30. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 83 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

31. La Federación de Rusia expresó preocupación por la elevada tasa de mortalidad materna, por el hecho de que Botswana fuera un país de origen, de tránsito y de destino de la trata de personas y por que fuera legal recurrir al castigo corporal en el sistema penitenciario, incluido el sistema de justicia juvenil.

32. Rwanda acogió con satisfacción la creación de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Alentó a Botswana a que considerara la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

33. El Senegal valoró los esfuerzos realizados por Botswana en las esferas del desarrollo y la erradicación de la pobreza, entre otras cosas mediante políticas y programas destinados a garantizar el disfrute del derecho a la alimentación, empoderar a los jóvenes y reforzar la posición de la mujer en la economía.

34. Sierra Leona alentó a Botswana a que siguiera desarrollando medidas de obligado cumplimiento encaminadas a erradicar los matrimonios infantiles, precoces y forzados en las zonas rurales, y a que estableciera un registro universal de los nacimientos de todos los niños nacidos en su territorio.

35. Singapur aplaudió los esfuerzos realizados por Botswana para empoderar a las mujeres en el mercado de trabajo, a través del aumento del presupuesto del Programa de Empoderamiento Económico de la Mujer, y para permitir que todos los niños inicien su andadura en la vida con una buena base gracias a la ampliación de las iniciativas para el desarrollo del niño en la primera infancia.

36. Eslovaquia celebró la aprobación del Plan Estratégico para el Sector de la Educación y la Capacitación en 2015. Invitó a Botswana a que intensificara su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y alentó al país a que cursara una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

37. Eslovenia encomió a Botswana por la adopción de medidas legislativas para prohibir y erradicar todo tipo de prácticas nocivas. Sin embargo, lamentó que aún no se hubieran asignado fondos suficientes para la aplicación del Plan de Acción Nacional para Todos los Niños.

38. Sudáfrica encomió el establecimiento de una dependencia de derechos humanos en la Oficina del Presidente y señaló que esperaba con interés la estrategia nacional de derechos humanos que se le había encomendado preparar.

39. España agradeció a Botswana su participación en el examen periódico universal y formuló recomendaciones.

40. El Estado de Palestina elogió los esfuerzos realizados por Botswana para reducir la pobreza.
41. El Sudán señaló que, en 2017, Botswana había firmado la Declaración sobre Escuelas Seguras: un compromiso a nivel mundial para la prestación de apoyo, protección y educación sostenible en tiempos de guerra y un paso importante para el ejercicio del derecho fundamental a la educación.
42. Suecia reconoció la labor sostenida que había realizado Botswana para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, y alentó al país a que redoblara los esfuerzos en ese sentido.
43. La República Árabe Siria afirmó que había seguido atentamente la presentación del informe inicial de Botswana y había leído los dos informes preparados por el ACNUDH, en particular en lo tocante a la aplicación por Botswana de las recomendaciones formuladas en el examen anterior.
44. Tailandia encomió los avances realizados por Botswana, en particular en relación con la aplicación de sus políticas sobre la erradicación de la pobreza, la lucha contra el VIH/sida, la protección de las comunidades desfavorecidas y marginadas, y la introducción de la educación en materia de derechos humanos en los planes de estudios.
45. Timor-Leste acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Botswana para promover el desarrollo y la reducción de la pobreza, y afirmó que las medidas adoptadas por el país para combatir el VIH/sida eran un paso adelante hacia la promoción del derecho a la salud.
46. El Togo felicitó a Botswana por su determinación de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de la agenda Visión 2036, cuyo objetivo era garantizar la prosperidad de todos los ciudadanos.
47. Túnez valoró positivamente el enfoque participativo que se había adoptado para la elaboración del informe nacional, y celebró los esfuerzos realizados para difundir información sobre derechos humanos incluyendo esa cuestión en los planes de estudios de la enseñanza primaria y secundaria y en los programas de capacitación para funcionarios.
48. Turquía elogió los programas de Botswana para la erradicación de la pobreza. Observó que seguía habiendo ciertas deficiencias a la hora de garantizar la igualdad de género y la protección de los derechos del niño, y señaló que Botswana debía intensificar los esfuerzos encaminados a mejorar esa situación.
49. Ucrania destacó la cooperación activa con la sociedad civil reflejada en el informe nacional y alentó a Botswana a que continuara ese proceso, pues podía ser de utilidad para todos a fin de superar los problemas existentes.
50. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción las medidas para incorporar el Estatuto de Roma en su derecho interno y para ratificar el Protocolo de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo sobre el Género y el Desarrollo. Alentó a Botswana a proteger a las víctimas de la trata y a imponer sanciones severas a los autores.
51. Los Estados Unidos de América encomiaron a Botswana por las resoluciones judiciales en favor de los derechos de las personas transgénero, instaron al país a que protegiera a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales contra la discriminación, y expresaron preocupación por las restricciones de la libertad de expresión.
52. El Uruguay dio la bienvenida a las iniciativas de Botswana relativas a la lucha contra el VIH/sida y la aprobación de la Política Nacional de Género y Desarrollo. Manifestó la esperanza de que Botswana incorporara a su legislación interna las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos ya ratificados.
53. La República Bolivariana de Venezuela elogió las medidas adoptadas para aprobar la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, combatir la pobreza y el VIH/sida, desarrollar las zonas remotas y mejorar la educación. Señaló que la comunidad internacional debería prestar apoyo a Botswana, y alentó al Estado a proseguir sus esfuerzos en esos ámbitos.

54. Zambia felicitó a Botswana por ser un ejemplo de buena gobernanza en África y por la creación de instituciones para garantizar la transparencia. Señaló que la gobernanza debía ser inclusiva y permitir una participación amplia.
55. Zimbabwe elogió las medidas tomadas para adoptar la agenda Visión 2036, ejecutar las iniciativas de erradicación de la pobreza, entre ellas el Programa de Empoderamiento de los Jóvenes, facilitar el acceso a la educación terciaria e incluir la educación en materia de derechos humanos en los planes de estudios.
56. El Afganistán encomió los logros alcanzados por Botswana desde el examen anterior, así como las iniciativas para erradicar la pobreza que se centraban en la población rural, las mujeres y los jóvenes.
57. Argelia celebró los avances en la aplicación de políticas relativas a la consolidación nacional, el desarrollo y la reducción de la pobreza, incluido el reconocimiento del derecho de la población local a gestionar y utilizar los recursos naturales.
58. Angola celebró los progresos logrados en la lucha contra la pobreza mediante el programa de erradicación de la pobreza, e instó a Botswana a que prosiguiera sus esfuerzos. Señaló la importancia de la agenda Visión 2036, el Fondo para el Desarrollo de la Juventud y el Programa de Empoderamiento Económico de la Mujer para el desarrollo inclusivo.
59. La Argentina felicitó a Botswana por sus iniciativas de erradicación de la pobreza destinadas a empoderar económicamente a los más pobres.
60. Armenia elogió los esfuerzos realizados para establecer una dependencia de derechos humanos y aplicar la Política Nacional de Género y Desarrollo, y alentó a Botswana a que siguiera trabajando en esa dirección. Instó al país a establecer una moratoria de la pena de muerte y a consagrar en su Constitución el derecho a la educación.
61. Australia celebró la ratificación del Protocolo de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo sobre el Género y el Desarrollo. Pidió a Botswana que asegurara la protección de la libertad de expresión y de reunión, y observó que le seguía preocupando la aplicación de la pena de muerte.
62. Azerbaiyán valoró positivamente la cooperación constructiva de Botswana con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y expresó la esperanza de que las organizaciones y los mecanismos pertinentes aumentaran la asistencia financiera y técnica prestada a Botswana.
63. Bangladesh celebró las medidas para incorporar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en el derecho interno y para aprobar la Política Nacional de Género y Desarrollo y la Ley de Lucha contra la Trata de Personas. Observó que, a pesar de los considerables progresos socioeconómicos que había logrado, Botswana necesitaba un apoyo internacional sostenido.
64. Bélgica reconoció las medidas adoptadas para combatir el VIH/sida, incluido el Marco Estratégico Nacional, y expresó la convicción de que se podía progresar aún más en la protección de los grupos vulnerables. Manifestó su preocupación por el hecho de que la pena de muerte siguiera presente en el ordenamiento jurídico.
65. Benin acogió con agrado las medidas y las iniciativas para garantizar el desarrollo local y el respeto de los derechos humanos, e instó a Botswana a que siguiera avanzando sobre la base de los logros conseguidos.
66. Bhután alabó a Botswana por la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen anterior. Le pidió que prosiguiera los esfuerzos para ratificar los tratados de derechos humanos.
67. El Brasil elogió a Botswana por las iniciativas para hacer frente a la desigualdad y por sus políticas sanitarias. Reconoció las medidas positivas que se habían adoptado en materia de libertad de expresión y de prensa, así como para garantizar el empoderamiento de las mujeres y su representación en la vida pública. Animó al país a que siguiera trabajando para prohibir el castigo corporal.

68. Burkina Faso alentó a Botswana a revisar la Ley de la Infancia de 2009 a fin de armonizarla con la Convención sobre los Derechos del Niño, lograr una reducción importante de la tasa de mortalidad materna y garantizar el registro universal de todos los niños nacidos en su territorio.
69. El Canadá destacó la condición de miembro de la Corte Penal Internacional de Botswana en la actualidad y su compromiso con ella. También celebró las resoluciones judiciales dictadas en Botswana que permitían a las personas transgénero cambiar su género en los documentos nacionales de identidad de modo que estos reflejaran su identidad de género.
70. El Chad valoró la aprobación de la Política Nacional de Género y Desarrollo y el establecimiento de la Comisión Nacional de Género. También acogió con satisfacción la Ley de Lucha contra la Trata de Personas.
71. Chile felicitó a Botswana por la creación del Comité sobre la Prohibición de la Trata de Personas, la aprobación de legislación en esa materia y los esfuerzos por avanzar en la ampliación del acceso a la justicia a través de la creación de tres nuevos tribunales de primera instancia.
72. Côte d'Ivoire valoró positivamente las medidas destinadas a reducir la pobreza extrema y acogió con agrado la labor encaminada a establecer una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París.
73. Cuba resaltó la promulgación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y la adopción del 11º Plan Nacional de Desarrollo.
74. Dinamarca mencionó que, en el segundo examen periódico universal, Botswana había tomado nota de las recomendaciones relativas a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y afirmó que la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura estaba dispuesta a ayudar a Botswana en esa cuestión.
75. El Ecuador resaltó que Botswana había reconocido la necesidad de revisar las leyes y prácticas incompatibles con el pleno disfrute de los derechos constitucionales y con las normas internacionales.
76. Egipto elogió los esfuerzos realizados por Botswana para luchar contra la pobreza, combatir el VIH/sida, promover los derechos del niño mediante la inclusión de cuestiones relativas a los derechos humanos en los programas escolares y poner fin a la discriminación.
77. Estonia alabó las iniciativas de Botswana para erradicar la pobreza, como el Programa de Empoderamiento Económico de la Mujer y la Ley del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de 2017, por la que se incorporaba el Estatuto de Roma en el derecho interno. Alentó a Botswana a que redujera gradualmente el número de informes periódicos pendientes que debían presentarse a los órganos de tratados.
78. Etiopía encomió la aprobación de la agenda Visión 2036 y del 11º Plan Nacional de Desarrollo, y celebró las iniciativas del Gobierno para erradicar la pobreza.
79. Finlandia señaló que debía reforzarse el acceso de los niños indígenas a la educación. Asimismo, destacó las medidas que se estaban adoptando para establecer una institución nacional de derechos humanos y subrayó la importancia de velar por que esta se ajustara a los Principios de París.
80. Francia celebró los avances significativos logrados por Botswana en relación con los derechos humanos, en particular en lo referente a la libertad de expresión y de prensa, los derechos culturales de las minorías y la lucha contra el VIH/sida.
81. El Gabón acogió con agrado las medidas adoptadas para combatir la pobreza, la disparidad social y la vulnerabilidad, así como los programas para empoderar a las mujeres y promover la igualdad de género.
82. Georgia celebró los esfuerzos realizados con miras a establecer una institución nacional de derechos humanos, y alentó al Gobierno a que reforzara las medidas adoptadas

para ello. Animó a Botswana a que agilizara los esfuerzos encaminados a prevenir la violencia de género.

83. Alemania encomió a Botswana por las mejoras que había realizado en el acceso a la atención de la salud, la escolarización y la educación.

84. Ghana acogió con beneplácito los progresos realizados en la erradicación de la pobreza, la lucha contra el VIH/sida y la violencia de género, y la promoción de los derechos del niño y la igualdad de género. Le preocupaba que se hubiera excluido a los actores de la sociedad civil de las misiones de análisis de las instituciones de derechos humanos de algunos países africanos.

85. Grecia alabó a Botswana por la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen anterior, los logros en la reducción de la pobreza, las medidas adoptadas para establecer una institución nacional de derechos humanos y la incorporación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en su derecho interno.

86. La Santa Sede elogió a Botswana por las medidas adoptadas para aplicar las iniciativas de erradicación de la pobreza, y alentó al Gobierno a que prosiguiera esa labor.

87. Honduras reconoció los avances en la aplicación de las recomendaciones del examen anterior, en especial los logros alcanzados en la esfera del desarrollo y la reducción de la pobreza.

88. Islandia encomió a Botswana por los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen anterior y por la introducción de un programa de empoderamiento de la mujer.

89. La India celebró la modificación de la Ley del Defensor del Pueblo con miras a establecer una institución nacional de derechos humanos, los esfuerzos realizados por Botswana para reducir la pobreza y el desempleo, y sus iniciativas en favor del empoderamiento de las mujeres y los jóvenes. Se refirió a los progresos logrados en la observancia del derecho a la salud, incluido el desarrollo de la estrategia nacional de lucha contra el VIH/sida.

90. Indonesia encomió la labor realizada por Botswana para transformar a la Oficina del Defensor del Pueblo en una institución nacional de derechos humanos. Dijo que los asociados para el desarrollo y la comunidad internacional deberían dar prioridad a la solicitud de Botswana de apoyo sostenido en la lucha contra el VIH/sida.

91. El Iraq elogió los esfuerzos realizados por Botswana con miras a erradicar la pobreza, en particular a través de su plan de desarrollo para las zonas remotas, y erradicar el VIH/sida.

92. Irlanda expresó preocupación por que las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo siguieran estando tipificadas, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales estuvieran estigmatizadas y la pena de muerte se hubiera mantenido. Recordando las recomendaciones anteriores a ese respecto, lamentó que no se hubiera tipificado como delito la violación conyugal.

93. Italia celebró la aprobación de la Ley del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la ejecución de iniciativas para la reducción de la pobreza, la inclusión de la educación en derechos humanos en los planes de estudios y la adhesión a la Declaración sobre Escuelas Seguras.

94. Kenya encomió a Botswana por los progresos realizados en la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen anterior.

95. Libia elogió el respeto por Botswana de los derechos humanos y los mecanismos de las Naciones Unidas, y alentó al país a que ratificara el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

96. Liechtenstein celebró la labor encaminada a crear una institución nacional de derechos humanos. Expresó preocupación por el hecho de que se siguiera recurriendo a la pena de muerte y el castigo corporal y por que esas prácticas siguieran siendo legales.

97. Madagascar reconoció los avances logrados en la lucha contra la pobreza y la inversión en protección social, educación y servicios de salud. Se refirió a la armonización de las leyes nacionales con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y a la aprobación por Botswana, en 2015, de una política sobre igualdad de género.
98. Malasia reconoció los progresos realizados en la erradicación de la pobreza y la promoción de la igualdad de género, reflejados en la agenda Visión 2036. Elogió la inclusión de los dirigentes tradicionales en los esfuerzos para promover la incorporación de una perspectiva de género y para conceder becas a las niñas.
99. Maldivas acogió con satisfacción la agenda Visión 2036. Celebró los esfuerzos desplegados para erradicar la pobreza, con la introducción del Programa de Empoderamiento de los Jóvenes y el Programa de Empoderamiento Económico de la Mujer. También alabó que se hubiera dado prioridad a la lucha contra el VIH/sida.
100. Mauritania acogió con agrado la labor encaminada a establecer una dependencia de derechos humanos en la Oficina del Presidente y a establecer programas de desarrollo social. Le seguía preocupando la escasa participación de las mujeres en la vida pública.
101. Mauricio celebró los progresos logrados en relación con las medidas legislativas e institucionales destinadas a responder a las preocupaciones sociales, promover la igualdad de género y mejorar el acceso a la educación. Encomió la transformación de la Oficina del Defensor del Pueblo en la institución nacional de derechos humanos.
102. México celebró la incorporación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional al marco jurídico nacional y la creciente cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.
103. Montenegro elogió los esfuerzos realizados con objeto de establecer una institución nacional de derechos humanos y los logros alcanzados en materia de desarrollo y reducción de la pobreza. Observó que había varios tratados de derechos humanos en los que Botswana no era parte, así como algunos informes periódicos pendientes.
104. Marruecos acogió con beneplácito las medidas adoptadas para permitir el acceso a la educación en el marco de la agenda Visión 2036. También puso de relieve la lucha contra la pobreza y el VIH/sida que estaba llevando a cabo el Gobierno.
105. Mozambique destacó los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el anterior ciclo del examen periódico universal, en particular las relativas al género y a la violencia de género. También encomió las medidas adoptadas para reforzar la aplicación de los programas de erradicación de la pobreza.
106. Myanmar acogió con beneplácito el compromiso asumido por Botswana de combatir el flagelo del VIH/sida y la puesta en marcha de la estrategia Tratamiento para Todos, en 2016. Expresó preocupación por los informes de abusos sexuales a niños.
107. Namibia celebró los progresos y logros de Botswana en las esferas del desarrollo y la reducción de la pobreza. Asimismo, exhortó a la comunidad internacional a que ayudara a Botswana a aplicar plenamente su agenda Visión 2036.
108. Los Países Bajos encomiaron a Botswana por su papel activo como miembro del Consejo de Derechos Humanos y su voluntad de crear una institución nacional de derechos humanos. Lamentaron que Botswana no hubiera aceptado las recomendaciones relativas a la despenalización de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo.
109. El Níger felicitó a Botswana por la reducción de la pobreza en las zonas rurales y urbanas señalada en su informe, en el que se ponía de relieve la consecución de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
110. El Paraguay acogió con beneplácito los recientes compromisos asumidos por Botswana en materia de derechos humanos, en particular la Ley del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
111. Filipinas se refirió a la promulgación por Botswana de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas de 2014 y los consiguientes avances hechos por el Estado en materia de trata de personas, migrantes y mitigación de la pobreza.

112. Portugal celebró las medidas adoptadas para crear una institución nacional de derechos humanos.

113. La República de Corea observó los progresos realizados en las esferas del desarrollo y la reducción de la pobreza. Expresó la esperanza de que las políticas e iniciativas encaminadas a desarrollar la economía respondiesen a las preocupaciones de las comunidades desfavorecidas y marginadas.

114. La delegación de Botswana indicó que el Gobierno estaba decidido a asegurar la protección de todos los niños, como demostraban la ratificación de los instrumentos internacionales y regionales pertinentes, y su incorporación en el derecho interno, así como el informe presentado al Comité de los Derechos del Niño.

115. Los nacimientos se registraban a través de un sistema informatizado en tiempo real asociado al sistema de identificación nacional. Había oficinas de registro descentralizadas en los distintos distritos del país. Los principales hospitales disponían de una oficina de registro de nacimientos y defunciones, y también se efectuaban visitas sobre el terreno para incluir a los niños de las zonas remotas.

116. La protección de los niños se llevaba a cabo a nivel nacional y local mediante estructuras funcionales consolidadas, como el Consejo Nacional de la Infancia, los Comités de Aldeas para la Protección del Niño y el Foro Consultivo Nacional de los Niños, donde se permitía la participación de los niños.

117. Recientemente se había llevado a cabo un estudio sobre la violencia contra los niños, a fin de determinar la magnitud de los abusos sexuales a niños. En marzo de 2018, a más tardar, se finalizaría y difundiría un plan de intervención. Se había ultimado el protocolo para la protección de la infancia, que también se divulgaría.

118. Se habían adoptado medidas legislativas para prohibir todo tipo de prácticas nocivas para los niños. A través del sistema *kgotla* (reuniones tradicionales) y de talleres, se habían seguido llevando a cabo actividades de capacitación y fomento de la capacidad destinadas a las distintas partes interesadas que participaban en la aplicación de la Ley de la Infancia.

119. Los resultados del análisis de situación sobre los huérfanos y los niños vulnerables que se estaba llevando a cabo servirían de base para la revisión del Plan de Acción Nacional para Huérfanos y Niños Vulnerables (2010-2016) y del Plan de Acción Nacional para la Infancia 2006-2016. Se disponía de un sistema integral de protección social centrado en las personas para los grupos vulnerables.

120. Gracias al Programa Revisado de Desarrollo de las Zonas Remotas, de 2009, los niños pertenecientes a las comunidades de esas zonas recibían ayuda para acceder a la educación.

121. Botswana estaba tomando medidas para retirar las reservas al artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño y al artículo 2 de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. La legislación se estaba modificando para ajustar la definición de “niño” a las definiciones que figuraban en esos instrumentos.

122. Botswana había mantenido el castigo corporal en su Ley de la Infancia de 2009 porque las comunidades habían insistido en que no se aboliera esa práctica. Se estaban estudiando medidas para cambiar la mentalidad de esas comunidades.

123. La Política Nacional de Género y Desarrollo, que estaba en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, reconocía el papel fundamental que desempeñaban las organizaciones de la sociedad civil, los asociados para el desarrollo y los medios de comunicación en la promoción de la agenda de género.

124. Algunas leyes de derecho consuetudinario discriminaban a las mujeres, que podían pedir reparación en los tribunales de *common law*. Las mujeres pobres disponían de asistencia letrada. El Gobierno, en colaboración con la sociedad civil, seguía trabajando con los dirigentes comunitarios y religiosos y con la población en general sobre cuestiones que perpetuaban la desigualdad de género.

125. Las escuelas disponían de unidades de orientación y asesoramiento para combatir la violencia de género, que consistía principalmente en casos de acoso. Los consejos locales

contaban con trabajadores sociales dedicados a reforzar los programas para garantizar la seguridad en las escuelas. La policía de Botswana tenía coordinadores de cuestiones de género, y las Fuerzas de Defensa de Botswana contaban con personas de enlace para reforzar las iniciativas relativas a la incorporación de la perspectiva de género.

126. Las organizaciones de la sociedad civil, con el apoyo del Gobierno, proporcionaban hogares de acogida a las víctimas de la violencia de género. El Gobierno tenía previsto establecer hogares de acogida, y afianzar los ya existentes, sobre la base de las conclusiones del estudio sobre la violencia de género realizado en 2017.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

127. Las recomendaciones que figuran a continuación han sido examinadas por Botswana y cuentan con su apoyo:

127.1 Ratificar los instrumentos internacionales que Botswana se comprometió a ratificar en el segundo ciclo del examen periódico universal (Madagascar);

127.2 Cooperar plenamente con los órganos de tratados, cumpliendo las obligaciones de presentación de informes que le incumben como Estado Miembro (República de Corea);

127.3 Seguir trabajando en el cumplimiento de los compromisos relativos a la promoción y la protección de los derechos humanos a la luz de las recomendaciones ya aceptadas (Sudán);

127.4 Considerar la posibilidad de crear un mecanismo nacional de seguimiento de recomendaciones en materia de derechos humanos, que permita un seguimiento adecuado de las obligaciones y las recomendaciones procedentes de los sistemas regional y universal de derechos humanos (Paraguay);

127.5 Incorporar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en el derecho interno, a fin de mejorar la promoción y protección de los derechos de las mujeres (Namibia);

127.6 Proseguir los esfuerzos para velar por que la institución nacional de derechos humanos que se establezca se ajuste plenamente a los Principios de París (Portugal);

127.7 Agilizar el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Sierra Leona);

127.8 Intensificar los esfuerzos encaminados a establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Ucrania);

127.9 Dar prioridad al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Sudáfrica);

127.10 Intensificar el proceso de constitución de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Togo);

127.11 Agilizar la creación de una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Afganistán);

127.12 Establecer sin demora una institución nacional de derechos humanos que se ajuste plenamente a los Principios de París (Liechtenstein);

127.13 Establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Marruecos);

127.14 Completar los procedimientos que marca la ley para establecer una institución nacional de derechos humanos (Túnez);

- 127.15 **Ultimar la labor encaminada a establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Grecia);**
- 127.16 **Establecer una institución nacional de derechos humanos que se ajuste a los Principios de París, finalizando y aprobando el proyecto de enmienda de la Ley del Defensor del Pueblo que conferirá a la Oficina del Defensor del Pueblo un mandato de derechos humanos (Tailandia);**
- 127.17 **Hacer cuanto sea posible para que la institución nacional de derechos humanos se ajuste a los Principios de París (Timor-Leste);**
- 127.18 **Garantizar la independencia de la Oficina del Defensor del Pueblo como institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Canadá);**
- 127.19 **Tomar medidas concretas para ultimar el proyecto de ley sobre la transformación de la Oficina del Defensor del Pueblo en una institución nacional de derechos humanos híbrida (Namibia);**
- 127.20 **Velar por que la Oficina del Defensor del Pueblo, como institución nacional de derechos humanos, sea independiente y disponga de financiación suficiente, en consonancia con los Principios de París (Alemania);**
- 127.21 **Asignar los recursos necesarios a la Comisión Nacional de Género establecida en 2016 para dar seguimiento a la ejecución de la Política Nacional de Género y Desarrollo de modo que pueda desempeñar sus funciones adecuadamente (Singapur);**
- 127.22 **Finalizar la labor relativa a la Estrategia Integral de Derechos Humanos y el Plan de Acción Nacional (Turquía);**
- 127.23 **Ultimar la elaboración de una Estrategia Nacional de Derechos Humanos y un Plan de Acción Nacional (Zimbabwe);**
- 127.24 **Tomar medidas para mejorar la eficiencia, la rendición de cuentas y la transparencia en el servicio público del país (Azerbaián);**
- 127.25 **Impartir formación sobre los principios y obligaciones de derechos humanos a todos los agentes del orden, y seguir investigando las denuncias de violaciones de los derechos humanos, incluidas las cometidas por agentes de policía, y exigiendo responsabilidades a los autores de esos delitos (Tailandia);**
- 127.26 **Adoptar medidas para prevenir y combatir todas las formas de discriminación, en particular contra las mujeres, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables (Italia);**
- 127.27 **Proseguir las reformas, que incluyen la adopción de medidas para diversificar la economía y acelerar el crecimiento económico con miras a aumentar la productividad, reducir la pobreza y lograr un desarrollo social equitativo (Indonesia);**
- 127.28 **Tomar medidas activas para celebrar consultas públicas sobre la pena de muerte, incluida su abolición, y facilitar información sobre el resultado de dichas consultas en su próximo informe para el examen periódico universal (Rwanda);**
- 127.29 **Tomar medidas con miras a la celebración de un debate público nacional sobre la pena de muerte (Ucrania);**
- 127.30 **Tipificar como delito la violencia doméstica y continuar la elaboración e implementación de políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, incluyendo la construcción de centros de acogida para las mujeres víctimas de violencia (Paraguay);**

- 127.31 Seguir tomando medidas para combatir la violencia de género y adoptar disposiciones para reforzar la protección jurídica que se brinda a las víctimas de la violencia de género (Australia);
- 127.32 Impartir formación a los agentes de policía y otras partes interesadas sobre la tramitación de denuncias de casos de violencia de género (Bélgica);
- 127.33 Castigar a los responsables de actos de violencia sexual contra mujeres y niñas (Francia);
- 127.34 Reforzar el sistema nacional de justicia penal para que los delitos sean investigados y enjuiciados de manera efectiva (India);
- 127.35 Proseguir los esfuerzos en el ámbito de la igualdad de género, en particular colmando las lagunas en la legislación nacional y fomentando la participación de las mujeres en la economía y la política (Eslovenia);
- 127.36 Seguir estudiando la posibilidad de establecer medidas y mecanismos a fin de mejorar la representación de las mujeres y su acceso a puestos decisorios en la política (Mauritania);
- 127.37 Tomar las medidas necesarias, como país de origen, tránsito y destino de la trata de personas y la explotación sexual de niños, para combatir e investigar esos delitos (República Árabe Siria);
- 127.38 Seguir reforzando las medidas para luchar contra la trata de personas, impartiendo formación a los proveedores de servicios y a las partes interesadas que trabajan con víctimas de la trata (Maldivas);
- 127.39 Adoptar medidas concretas para prevenir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (República de Corea);
- 127.40 Colaborar estrechamente con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales para hacer frente a las cuestiones relativas a la trata de personas (Filipinas);
- 127.41 Reforzar algunos aspectos de su programa de protección social, como los mecanismos de selección, los procedimientos de aplicación y la coordinación (Estado de Palestina);
- 127.42 Incrementar los recursos económicos de las personas más vulnerables para que puedan vivir con dignidad (Libia);
- 127.43 Seguir adoptando medidas para erradicar la pobreza (Azerbaiyán);
- 127.44 Adoptar una política específica con medidas positivas para liberar de la exclusión y sacar de la pobreza a los jóvenes, en particular a aquellos que viven en zonas rurales (Honduras);
- 127.45 Seguir formulando iniciativas para la erradicación de la pobreza que presten especial atención a las mujeres y los niños (Bhután);
- 127.46 Seguir reforzando las políticas encaminadas a erradicar la pobreza (Georgia);
- 127.47 Adoptar medidas para mejorar la calidad del agua (Timor-Leste);
- 127.48 Continuar con los esfuerzos de cara a asegurar el derecho al agua potable y al saneamiento, adoptando al respecto una política nacional de abastecimiento de agua que incluya una estrategia para su gestión sostenible y medidas para mejorar su tratamiento (España);
- 127.49 Adoptar una política hídrica nacional, elaborando una estrategia a largo plazo para la gestión sostenible de ese recurso (Senegal);
- 127.50 Adoptar políticas orientadas a mejorar la calidad del agua e introducir un sistema de control sistemático para el tratamiento del agua (Santa Sede);

- 127.51 Tomar las medidas necesarias para mejorar el acceso a la salud, en particular de los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños (Argelia);
- 127.52 Ampliar el acceso a la atención obstétrica de urgencia, mejorar la formación en tocología impartida al personal médico y considerar la posibilidad de aumentar los recursos asignados a la salud materna (Federación de Rusia);
- 127.53 Trabajar en la mejora de la infraestructura de atención de la salud, el acceso a la atención obstétrica de urgencia, la capacitación de parteras y los recursos destinados a la salud materna (Santa Sede);
- 127.54 Seguir mejorando la infraestructura de atención a la salud en Botswana y prestar especial atención a los programas de sensibilización sobre el problema del VIH/sida destinados a las mujeres y las adolescentes que viven en zonas rurales (India);
- 127.55 Seguir reforzando el programa nacional para disminuir la prevalencia del VIH, especialmente entre los jóvenes (Indonesia);
- 127.56 Reforzar las políticas de lucha contra el VIH/sida (Senegal);
- 127.57 Mantener los programas gubernamentales de lucha contra el VIH/sida, con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud y otros asociados internacionales (Ucrania);
- 127.58 Adoptar medidas adicionales para garantizar el derecho a la salud, en particular combatiendo el flagelo del VIH/sida (Azerbaián);
- 127.59 Seguir adoptando medidas encaminadas a promover los programas de sensibilización para la prevención del VIH/sida (Myanmar);
- 127.60 Reforzar las intervenciones específicas sobre la vulnerabilidad al VIH y la violencia de género (Etiopía);
- 127.61 Proseguir los esfuerzos para promover políticas educativas integrales, en particular aplicando el Plan Estratégico Nacional sobre Educación 2015-2020 (Brasil);
- 127.62 Mejorar la calidad de la educación (Iraq);
- 127.63 Promover la educación y la sensibilización de la población en materia de derechos humanos, también en los colegios, a través de los ministerios gubernamentales y otros órganos (Ghana);
- 127.64 Proseguir los esfuerzos para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y promover y proteger los derechos de la mujer (Maldivas);
- 127.65 Seguir haciendo hincapié en la igualdad de género, garantizando los derechos de las mujeres y las niñas, incluido un mejor acceso a la educación, y destinando más recursos presupuestarios al Programa de Empoderamiento Económico de la Mujer (Malasia);
- 127.66 Adoptar medidas dirigidas a terminar con la violencia contra las mujeres y las niñas y con la discriminación que estas sufren, incidiendo en costumbres tradicionales que atacan la igualdad de género y fomentando una mayor participación de la mujer en todos los sectores de la sociedad (España);
- 127.67 Proseguir la labor para combatir la discriminación contra la mujer y lograr la igualdad de género (Túnez);
- 127.68 Proseguir la labor encaminada a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (Egipto);
- 127.69 Continuar fortaleciendo los programas para el empoderamiento económico de la mujer (Cuba);

- 127.70 Proseguir la implementación de planes y estrategias para fomentar los derechos del niño (Cuba);
- 127.71 Proseguir el análisis de situación del Plan de Acción Nacional para Huérfanos y Niños Vulnerables (Eslovenia);
- 127.72 Asignar fondos específicos al Plan de Acción Nacional para Huérfanos y Niños Vulnerables, con miras a una aplicación más efectiva (Singapur);
- 127.73 Instrumentar políticas de igualdad de género que alienten el acceso de las niñas a servicios de salud y educación, y que sensibilicen a la población sobre la violencia sexual y de género (México).
128. Botswana examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 38º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:
- 128.1 Intensificar los esfuerzos realizados para ajustarse a las normas internacionales en materia de derechos humanos, entre otras cosas llevando adelante el proceso de ratificación de los principales instrumentos internacionales (Italia);
- 128.2 Considerar la posibilidad de iniciar los procesos de ratificación de los principales tratados de derechos humanos no ratificados (Paraguay);
- 128.3 Pasar a ser parte en los instrumentos internacionales de derechos humanos en que todavía no lo sea (Níger);
- 128.4 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Sierra Leona);
- 128.5 Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, e incorporar dichos instrumentos a su legislación nacional (Burkina Faso);
- 128.6 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (México);
- 128.7 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y armonizar la política migratoria nacional con los principios consagrados en la Convención (Filipinas);
- 128.8 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);
- 128.9 Intensificar los esfuerzos encaminados a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Georgia);
- 128.10 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Etiopía);
- 128.11 Agilizar el proceso de adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Georgia);

- 128.12 **Acelerar el proceso de adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Azerbaián);**
- 128.13 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Mauricio);**
- 128.14 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Marruecos);**
- 128.15 **Continuar el proceso de ratificación de los instrumentos internacionales en los que aún no es parte, en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Gabón);**
- 128.16 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Angola) (Armenia) (Egipto) (Iraq);**
- 128.17 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Honduras);**
- 128.18 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo, así como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Portugal);**
- 128.19 **Ratificar la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia (Sierra Leona);**
- 128.20 **Adherirse a la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia e incorporarla en el derecho interno, y hacer frente al problema de la falta de nacionalidad y la apatridia de los niños (Kenya);**
- 128.21 **Adherirse a la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia (Eslovaquia);**
- 128.22 **Adherirse a la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia (Côte d'Ivoire);**
- 128.23 **Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);**
- 128.24 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio con miras al próximo 70º aniversario de su aprobación (Rwanda);**
- 128.25 **Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Senegal);**
- 128.26 **Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Estado de Palestina);**
- 128.27 **Extender una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Honduras);**
- 128.28 **Cursar una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ucrania);**
- 128.29 **Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Portugal);**
- 128.30 **Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Montenegro);**
- 128.31 **Cooperar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y, en particular, invitar al Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos a que efectúe visitas y garantizar que se le permita reunirse sin trabas con los defensores de los derechos humanos (Chile);**

128.32 Reconocer la competencia del Comité contra la Tortura para recibir comunicaciones individuales de conformidad con el artículo 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Marruecos);

128.33 Adoptar un proceso abierto y basado en méritos al seleccionar a los candidatos nacionales para las elecciones de órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

128.34 Considerar la posibilidad de desarrollar, en consulta con el Parlamento y la sociedad civil, un marco normativo para orientar las prácticas y los procedimientos relativos a los procesos de tratados internacionales que generan derechos y obligaciones con arreglo al derecho internacional (Ghana);

128.35 Aprobar un plan de acción nacional para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad (Portugal);

128.36 Llevar a término la aplicación, a nivel nacional, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Turquía);

128.37 Tomar las medidas necesarias para incorporar en el derecho interno los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Botswana (Eslovaquia);

128.38 Acelerar la labor en curso para incorporar en el derecho interno las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos en los que es parte (Zimbabwe);

128.39 Incorporar en el derecho interno los instrumentos internacionales de derechos humanos que ha ratificado, como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, para que sean de aplicación directa por los tribunales y las autoridades administrativas (Grecia);

128.40 Incorporar en el derecho interno los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados, como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, de modo que sean de aplicación directa por los tribunales y las autoridades administrativas (Zambia);

128.41 Velar por la plena incorporación de las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en la legislación nacional (Afganistán);

128.42 Proseguir los esfuerzos para incorporar en el derecho interno los instrumentos de derechos humanos ratificados, como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Kenya);

128.43 Aprobar leyes con miras a incorporar en la legislación nacional los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte (Níger);

128.44 Incluir las disposiciones de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Botswana en la legislación nacional, a fin de velar por su aplicabilidad en los tribunales y los órganos administrativos (Federación de Rusia);

128.45 Continuar consolidando sus políticas sociales y de derechos humanos, en especial en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, a fin de incrementar la calidad de vida de su pueblo, en particular de los sectores más vulnerables de su población (República Bolivariana de Venezuela);

128.46 Seguir atendiendo a las preocupaciones relacionadas con la discriminación por motivos de sexo, orientación sexual e identidad de género (Filipinas);

128.47 Autorizar los cambios de sexo (Francia);

128.48 Seguir aplicando plenamente los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, con vistas a reducir la violencia de género (Indonesia);

128.49 Elevar la edad mínima de responsabilidad penal (Turquía);

128.50 Seguir difundiendo el programa de asistencia letrada destinado a fomentar el acceso a la justicia, aumentar el número de oficinas de asistencia jurídica en todo el país y ampliar el mandato del programa de asistencia letrada de modo que incluya cuestiones penales (Argelia);

128.51 Velar por que todos los periodistas puedan informar libremente de las actividades del Gobierno, sin recibir amenazas ni ser acosados (Estados Unidos de América);

128.52 Reforzar la protección jurídica de los periodistas, en particular la de aquellos que reciben información de denunciantes de irregularidades o cubren protestas relacionadas con el Gobierno (Australia);

128.53 Abstenerse de formular acusaciones penales para obstaculizar la libertad de información y de expresión, incluida la de los periodistas que reciben información de denunciantes de irregularidades (Países Bajos);

128.54 Ampliar el espacio para la participación de la sociedad civil en aras de un sistema de gobernanza más democrático y de una mayor inclusión social (República de Corea);

128.55 Crear mecanismos para aumentar la representación de las mujeres en puestos de responsabilidad (Togo);

128.56 Aumentar el nivel de participación de las mujeres en cargos decisorios, en particular en los ámbitos del acceso al agua y los servicios (Iraq);

128.57 Enmendar la Ley de la Infancia de 2009 para incluir la definición de trata de niños y tipificar como delito las peores formas de trabajo infantil (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

128.58 Adoptar medidas eficaces para prevenir la trata de personas y rehabilitar a las víctimas (Federación de Rusia);

128.59 Enmendar la Ley de Conflictos de Trabajo y la Ley de Organizaciones de Sindicatos y Empleadores para ajustarlas a las normas internacionales, entre otras cosas por lo que respecta a la protección del derecho de sindicación de los trabajadores (Estados Unidos de América);

128.60 Adoptar medidas eficaces para mejorar la situación de los trabajadores migrantes de conformidad con las normas internacionales (Santa Sede);

- 128.61 Intensificar los esfuerzos realizados en la erradicación de la pobreza, en particular abordando y subsanando las deficiencias constatadas en los programas de erradicación de la pobreza (Malasia);
- 128.62 Ampliar los programas de lucha contra el VIH a los ciudadanos extranjeros (Francia);
- 128.63 Afirmar que no existe un derecho internacional al aborto, resistirse a los llamamientos para liberalizar el aborto y seguir aplicando leyes encaminadas a proteger el derecho de los nonatos a la vida (Kenya);
- 128.64 Adoptar todas las medidas que resulten oportunas para garantizar el acceso de los niños a la educación en igualdad de condiciones, en especial, y cuando sea posible, a la educación en su propio idioma (Finlandia);
- 128.65 Adoptar medidas basadas en el principio de la igualdad de género que amparen los derechos y la seguridad de las mujeres y sancionen cualquier práctica discriminatoria o nociva contra ellas (Uruguay);
- 128.66 Revisar su legislación con miras a poner fin a las violaciones de los derechos de la mujer con respecto a la adopción, el matrimonio, el divorcio, la sepultura y la cesión de bienes al morir, y otras cuestiones relativas a los derechos de las personas (Honduras);
- 128.67 Establecer un mecanismo de seguimiento completo sobre el trato dado a los niños, con objeto de sacar a la luz los casos de abusos sexuales, malos tratos o descuido, y que permita, entre otras cosas, apartar a los niños de un entorno que no sea propicio para su desarrollo (Alemania);
- 128.68 Adoptar medidas eficaces para poner fin a la violencia contra los niños, incluidos los abusos sexuales y la explotación (Myanmar);
- 128.69 Incrementar los esfuerzos para promover los derechos y el bienestar de los pueblos indígenas (Filipinas);
- 128.70 Reforzar las medidas destinadas a proteger a las minorías y a los pueblos indígenas que viven en el país (Benin);
- 128.71 Reforzar los programas destinados a preservar y promover los derechos de las personas pertenecientes a minorías (Francia);
- 128.72 Velar por que los pueblos indígenas tengan un acceso adecuado a los servicios públicos y al agua, y derogar la prohibición de cazar, como recomendó el Relator Especial de las Naciones Unidas (Canadá);
- 128.73 Aprobar instrumentos legislativos y normativos para garantizar el derecho de todos los niños a adquirir la ciudadanía y velar por que ningún niño nazca apátrida (Federación de Rusia);
- 128.74 Enmendar su legislación para otorgar la nacionalidad a todos los niños nacidos en Botswana que de otro modo serían apátridas y a los expósitos (Sierra Leona);
- 128.75 Enmendar la Ley de Ciudadanía y los reglamentos relativos a la ciudadanía de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, a fin de garantizar el derecho de todo niño a una nacionalidad (Bélgica);
- 128.76 Adoptar medidas legislativas y administrativas y programas que aseguren el registro de todos los niños nacidos en su territorio, independientemente de la condición migratoria o la nacionalidad de los padres, incluyendo los refugiados, los expósitos y los nacidos fuera de hospitales (México).
129. Botswana toma nota de las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo:

- 129.1 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Eslovaquia);
- 129.2 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo (España);
- 129.3 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y, entretanto, observar una moratoria de la pena de muerte (Sudáfrica);
- 129.4 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Togo) (Côte d'Ivoire) (Liechtenstein);
- 129.5 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y tomar las medidas necesarias a fin de derogar de su legislación la pena de muerte (Argentina);
- 129.6 Adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y adoptar una moratoria oficial y conmutar todas las penas de muerte por penas de prisión (Suecia);
- 129.7 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (Dinamarca);
- 129.8 Proseguir los esfuerzos realizados para armonizar las leyes y revisar el sistema dual de derecho consuetudinario y *common law* a fin de subsanar las contradicciones e incoherencias (Túnez);
- 129.9 Aprobar leyes específicas para proteger a las víctimas de la violencia y otras vulneraciones de los derechos humanos motivadas por la orientación sexual y la identidad de género, reales o supuestas, de conformidad con la resolución 275 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Países Bajos);
- 129.10 Eliminar las excepciones normativas y prácticas al principio de no discriminación que no se ajusten a los tratados internacionales de derechos humanos (Ecuador);
- 129.11 Promulgar legislación que prohíba la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Australia);
- 129.12 Velar por que se apruebe legislación específica para combatir la discriminación, el discurso de odio y la violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género (Brasil);
- 129.13 Proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales contra la discriminación, modificando los artículos 164, 165 y 167 del Código Penal de Botswana a fin de despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo e incluyendo expresamente la orientación sexual y la identidad de género entre los motivos prohibidos discriminación en el artículo 3 de la Constitución (Alemania);
- 129.14 Prohibir la discriminación hacia las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, garantizando al mismo tiempo el pleno respeto de los derechos humanos de todos, independientemente de la orientación sexual o identidad de género (Uruguay);

- 129.15 Realizar actividades de sensibilización sobre los derechos humanos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales destinadas al público en general, a fin de prevenir el estigma y la discriminación y respaldar las iniciativas que lleven a cabo los actores de la sociedad civil en ese ámbito (Finlandia);
- 129.16 Abolir la pena de muerte (Francia) (Honduras);
- 129.17 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Mozambique);
- 129.18 Estudiar debidamente la posibilidad de abolir la pena de muerte y de conmutar todas las penas de muerte por penas de prisión (Liechtenstein);
- 129.19 Imponer una moratoria del uso de la pena de muerte (Montenegro);
- 129.20 Establecer una moratoria oficial de las ejecuciones y abolir la pena de muerte (Alemania);
- 129.21 Establecer una moratoria en la aplicación de la pena de muerte con miras a celebrar debates informados sobre su abolición definitiva (México);
- 129.22 Establecer una moratoria oficial de la pena de muerte como primer paso para abolirla completamente y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);
- 129.23 Acceder a una moratoria de la pena de muerte como primer paso hacia su abolición definitiva, como se recomendó anteriormente (Irlanda);
- 129.24 Imponer en todo el país una moratoria de la pena de muerte que detenga de inmediato todas las condenas a muerte y ejecuciones, para avanzar hacia una abolición total (Islandia);
- 129.25 Considerar la posibilidad de aplicar una moratoria de la pena de muerte (Ghana);
- 129.26 Promulgar una moratoria del uso de la pena de muerte, con miras a su abolición, y mejorar la promoción y protección del derecho a la vida (Santa Sede);
- 129.27 Establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte, como un paso hacia la abolición completa de esta práctica (Australia);
- 129.28 Establecer y aplicar una moratoria de las ejecuciones como un primer paso hacia la abolición de la pena de muerte (Bélgica);
- 129.29 Establecer una moratoria sobre el uso de la pena de muerte, con miras a su abolición legal y práctica (Chile);
- 129.30 Establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a abolir por completo la pena de muerte, como se recomendó anteriormente (Estonia);
- 129.31 Considerar la moratoria a la pena de muerte, con miras a su abolición legal y práctica (Ecuador);
- 129.32 Suprimir la pena de muerte y, en espera de su completa abolición, considerar la posibilidad de establecer una moratoria (Canadá);
- 129.33 Celebrar consultas públicas sobre el uso de la pena de muerte y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);
- 129.34 Considerar la posibilidad de iniciar un debate público inclusivo sobre la aplicación de una moratoria de la pena de muerte, con miras a abolirla (Angola);
- 129.35 Si bien acoge con satisfacción la celebración de debates públicos sobre la pena de muerte, Namibia alienta a Botswana a considerar la posibilidad de

establecer una moratoria de las ejecuciones, conmutar todas las sentencias de muerte por otras penas y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Namibia);

129.36 Promover un debate nacional sobre la pena de muerte, con miras a establecer una moratoria de las ejecuciones (Italia);

129.37 Abolir definitivamente la pena de muerte, abriendo un debate público con ese fin y, hasta entonces, humanizar el proceso para minimizar el sufrimiento del condenado y de su familia (España);

129.38 Adoptar medidas para eliminar todas las formas de violencia sexual y de género, entre otros medios tipificando como delito la violación conyugal, investigando y enjuiciando todos los actos de violencia sexual e impartiendo formación sobre la violencia sexual y de género a los agentes del orden (Canadá);

129.39 Adoptar medidas urgentes para hacer frente a la violencia de género, entre ellas la elaboración de una ley que tipifique la violación conyugal en Botswana (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

129.40 Promulgar legislación específica sobre la violación conyugal y velar por que todos los actos de violencia contra mujeres y niñas sean constitutivos de delito, como se recomendó anteriormente (Irlanda);

129.41 Abolir la práctica del castigo corporal, modificando debidamente la legislación (Federación de Rusia);

129.42 Prohibir expresamente el castigo corporal a los niños en todos los entornos, incluidos el hogar, las escuelas y las instituciones penales (Estonia);

129.43 Prohibir el castigo corporal en todos los entornos (Kenya);

129.44 Adoptar medidas legislativas para prohibir todas las formas de castigo corporal a niños y llevar a cabo campañas de sensibilización a fin de velar por que se instauren formas no violentas de disciplina compatibles con la dignidad del niño (Liechtenstein);

129.45 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Suecia);

129.46 Despenalizar las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y garantizar la no discriminación, de conformidad con las obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos asumidas por Botswana (Islandia);

129.47 Derogar las leyes que penalizan las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y velar por que ninguna ley, política o programa discrimine por motivos de orientación sexual o identidad de género (Canadá);

129.48 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y actuar para terminar con la discriminación que sufren las personas por su orientación sexual (España);

129.49 Analizar la posibilidad de modificar la legislación que penaliza las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, a fin de garantizar los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Argentina);

129.50 Derogar la ley que reprime la homosexualidad (Francia);

129.51 Sobre la base de las recientes decisiones de los tribunales que reafirman los derechos humanos de las personas transgénero, tomar medidas para despenalizar la condición o la conducta de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Estados Unidos de América);

129.52 **Brindar soluciones sostenibles para mitigar la pobreza y reducir las altas tasas de desempleo (20% del total de las personas capaces de trabajar) (República Árabe Siria);**

129.53 **Ampliar el alcance de los programas de erradicación de la pobreza y aumentar el presupuesto que se les asigna (Turquía);**

129.54 **Garantizar constitucionalmente el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes (Chile);**

129.55 **Consagrar el derecho a la educación en su Constitución (Timor-Leste);**

129.56 **Velar por que se consagre el derecho a la educación, un derecho humano fundamental, en la Constitución y por que se proteja el derecho de todos a la educación básica y superior (Estado de Palestina);**

129.57 **Velar por que en la Constitución se garantice la igualdad de derechos y el derecho a la educación para todos los ciudadanos (República Árabe Siria);**

129.58 **Retirar las reservas a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, con vistas a modificar las políticas de internamiento de los solicitantes de asilo y los refugiados en campamentos y proporcionarles permisos de trabajo y oportunidades de trabajo decente (Honduras).**

130. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Botswana was headed by Hon. Edwin J. Batshu: Minister of Nationality, Immigration and Gender Affairs and composed of the following members:

- H.E. Athaliah L. Molokomme: Permanent Representative of Botswana to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Mr. Dittah Legomela Molodi: General Council, Ministry for Presidential Affairs, Governance and Public Administration;
- Ms. Benetia Chingapane: Director, Department of Multilateral Affairs, Ministry of International Affairs and Cooperation;
- Ms. Ruth Radibe: Director, Department of Social Protection, Ministry of Local Government and Rural Development;
- Ms. Thapelo Phuthego: Director, Department of Gender Affairs, Ministry of Nationality, Immigration and Gender Affairs;
- Mr. Phologo J. Gaumakwe: Deputy Permanent Representative of Botswana to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Ms. Chipso Petlo: Acting Director, Department of HIV/AIDS Prevention and Care;
- Mr. Madoda Nasha, Deputy Manager-Trafficking in Persons, Ministry of Defence, Justice and Security;
- Ms. Gwiso Dube, Legal Advisor, Ministry of International Affairs and Cooperation;
- Mr. Bolokang Motshwane, First Secretary, Permanent Mission of Botswana to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Ms. Bokani Sesinyi, First Secretary, Permanent Mission of Botswana to the United Nations Office and other international organizations in Geneva.